

Información Registral expedida por

ANTONIO JOSE SANCHEZ DEL CAMPO FERRER

Registrador de la Propiedad de ELCHE (ELX) 5
Avenida País Valenciano, 15 - ELCHE/ELX
tlfno: 0034 96 5449011

correspondiente a la solicitud formulada por

TORREVIÑAS SL.

con DNI/CIF: B03360021



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F04QZ12C9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELX NUMERO CINCO
ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ DEL CAMPO FERRER - N.I.F. 34.811.084-D

Fecha: ELCHE/ELX a DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Finalidad para la que se expide esta nota:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE SANTA MARIA Nº: 77942

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03035000805932

INSCRIPCIÓN: Tomo: 2158 Libro: 1613 Folio: 208 Inscripción: 6 Fecha: 17/11/2016

DESCRIPCIÓN

URBANA.- Parcela Nº 18.2.- Parcela de terreno de forma irregular sita en el término municipal de Elche, Partida de Balsares, Sector AR-1 -Arenales del Sol-, Manzana 15, tiene una superficie de dos mil setecientos doce metros cuadrados -2712 m²-, destinada a uso residencial y linda: por el Norte, Calle Ciudad Real, por el Sur, con calle Cuenta; por el Este, con calle Bahía, y por el Oeste, con parte segregada denominada parcela 18.1.- Tal y como se describe es el RESTO de la de este número después de la segregación que de la misma se practicó.- Edificabilidad de 0,903 m²/m²s.- REFERENCIA CATASTRAL (ART 48 TRLCI): 6967201YH1366H0001HJ

FINCA COORDINADA GRÁFICAMENTE CON CATASTRO EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

TITULARIDAD

TORREVIÑAS SLU, con C.I.F. número B03360021, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO
- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Elche/elx, de fecha 28 de Septiembre de 2016, ante su Notario TERESA DE JESÚS VADILLO CASERO.
- Inscripción 6ª. En la fecha 17 de Noviembre de 2016, al tomo 2158, libro 1613, folio 208.

CARGAS SIN PERJUICIO DE AFECCIONES FISCALES PENDIENTES DE CANCELAR POR CADUCIDAD

Al margen de la inscripción/anotación 6ª, aparece extendida nota de fecha 17/11/16, según la cual: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 9.840 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia.

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MAS ASIENTOS

----FIN DE LA NOTA SIMPLE----

vds

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del Libro Diario.

La nota simple informativa tiene los efectos que establece el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, meramente informativos, pero no acredita en perjuicio de terceros la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, esta acreditación se verifica mediante certificación tal como dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE: queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad

<http://www.registradores.org>

expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

